



RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº 11993)

12 DIC. 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá - Boyacá.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 1513 enviado por el Señor Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá – Boyacá / Dr. Segundo E. Marín Beltrán, con el radicado SNR2012ER058865, solicita autorización para suspender términos, el día 14 de Diciembre de 2012, debido a la realización de las XCVII Ferias y Fiestas del Dulce y del Bocado. Según lo establecido en el Decreto N° 099 de 2012, firmado por el Alcalde de Moniquirá – Dr. Servilio Caicedo Ulloa.

El Director de la Oficina Moniquirá - Boyacá, del Banco Agrario de Colombia, Señor Luis Yesid Motta Torres, informa que con motivo de la XCVII Ferias y Fiestas en el Municipio de Moniquirá – Boyacá, atenderá al público de 08:00 a.m. a 12 m, el día 14 de Diciembre de 2012.

Con el fin de restringir de manera mínima, la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá - Boyacá, se hace necesario autorizar, para el día 14 de Diciembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y un horario especial de labores, para los funcionarios de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procedente autorizar, para el día 14 de Diciembre de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de

Nº 1 1993**12 DIC. 2012**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá - Boyacá."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. en jornada continua, para el día 14 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá - Boyacá, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores autorizado, para el día 14 de Diciembre de 2012.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Señor Registrador Seccional de la ORIP Moniquirá – Boyacá – Dr. Segundo E. Marín Beltrán, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, para el día 14 de Diciembre de 2012 e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

12 DIC. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral